JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Verbal No. 2021 – 00050

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, el Juzgado de conformidad con lo reglado en el artículo 286 del C.G del P., dispone corregir el numeral 4 de la providencia fechada 1 de diciembre de 2021, en el sentido de, anotar que el inmueble respecto del cual se decreta la inscripción de la demanda se distingue con el FMI No. 50N-20396210, y no el que allí se indicó. En lo demás, se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005, del 21 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.